	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 250 DE 2025**

**PROCESO No:** SA25-292

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL AREA DE INMUNOSEROLOGIA CON APOYO TECNOLOGICO, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR INICIAL:** \$130.872.000


**VALOR AJUSTADO:** \$130.862.000

**ADICION 1 EN PLAZO:** QUINCE (15) DÍAS – HASTA EL 10 DE JULIO DE 2025

**ADICION 2 EN VALOR:** \$64.156.100

**ADICION 2 EN PLAZO:** VEINTIUN (21) DÍAS – HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN CARLOS BARBOSA GUTIERREZ**, identificado con la C.C. No. 80.037.704 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado de **ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT. 860.002.134-8, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 250 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 250 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL AREA DE INMUNOSEROLOGIA CON APOYO TECNOLOGICO, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$130.862.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 26 de mayo de 2025, con plazo de ejecución 1 mes hasta el 25 de junio de 2025. 3) Que mediante Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en 15 días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 15 de julio de 2025 y se encuentra ejecutado a la fecha en un 95%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en requerimiento enviado por el servicio de Banco de Sangre de la ESE HUEM quien mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025, solicita **ADICIONAR** en **VALOR Y TIEMPO** el contrato 250 de 2025, con el propósito de garantizar la prestación integral de los servicios de salud y dar cumplimiento a la propuesta de sostenibilidad de la metodología para el diagnóstico médico, toda vez que los reactivos e insumos que hay en stock alcanzarían para 10 días de prestación del servicio del Banco de Sangre y Gestión Pretransfusional, con esta adición se garantiza la prestación del servicio hasta el 31 de julio del 2025. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." y el artículo 83, "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 250 de 2025, en **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS (\$64.156.100,00) M/CTE**, y por el término de **VEINTIUN (21) DÍAS**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 250 de 2025, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS (\$64.156.100,00) M/CTE**, al valor inicialmente establecido modificado de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$130.862.000,00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTOS PESOS (\$195.018.100,00) M/CTE**, correspondiente a las siguientes especificaciones y valores:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	ADICION	VALOR ADICION
30769	PRUEBA PARA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL TRYPANOSOMA CRUZI CHAGAS	\$13.519	500	\$6.759.500
30770	CORE- PRUEBA PARA LA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL ANTIGENO CORE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B	\$19.118	500	\$9.559.000
30771	PRUEBA PARA LA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL VIRUS DE LA HEPATITIS C	\$28570	500	\$14.285.000
30772	PRUEBA PARA LA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL TREPONEMA PALLIDUM	\$7.852	600	\$4.711.200
30773	PRUEBA PARA LA DETECCION CUALITATIVA DEL ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA	\$26.729	500	\$13.364.500
30774	PRUEBA PARA LA DETECCION CUALITATIVA DEL ANTIGENO P24 DEL VIH Y DE ANTICUERPOS FRENTE AL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA DE TIPOS 1 Y 2	\$20.601	400	\$8.240.400
30908	PRUEBA PARA LA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DEL HTLV III	\$14.473	500	\$7.236.500
				<b>\$564.156.100</b>

**CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 250 de 2025, ampliando el plazo del contrato en veintiún (21) días; cómputo que se extiende hasta el 31 de julio de 2025. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 250 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.03, concepto: Materiales para Laboratorio; Disponibilidad Presupuestal No. 1037 del 18/06/2025. **CLAUSULA QUINTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 250 de 2025. **CLAUSULA SEXTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 250 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **10 JUL 2025**

EL CONTRATANTE,

  
HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ  
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

  
JUAN CARLOS BARBOSA GUTIERREZ  
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS